RESOLUCIÓN N° 0341-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

Vistos:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; el Oficio N° 083-2022-D/FCA-UANCV-J, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas/UANCV; el Informe N°018-2022-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV y el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 06 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, Nº 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 017-2021-PCM, Nº 023-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 046-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 059-2021-PCM, Nº 070-2021-PCM, Nº 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, Nº 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, Nº 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM N° 016-2022-PCM ; N° 030-2022-PCM, y por ultimo con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...),por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, Nº 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice:

RESOLUCIÓN N° 0341-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

"Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 12 de noviembre de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31359, que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la ley 30220, ley universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023 Artículo Único. Modificación de la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, (...)"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...) DÉCIMA CUARTA. Bachillerato automático "los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, los(as) egresados(as) que se indican en el artículo primero de la presente resolución, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 083-2022-D/FCA-UANCV-J, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutiva, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO

RESOLUCIÓN N° 0341-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución Nº0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, el mismo que es remitido con el Informe N° 018-2022-UANCV-SG/UGT;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N°1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 06 de mayo de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER,** por la modalidad de automático a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING

1. KARINA BETSABE CHARCA CHAMBILLA
2. ODILIO CHICANI ROJAS
3. YUSQUE ALMENDRA HUALLPA MAMANI
4. CHEYEN SERAPIO LOZA CHIQUE
5. ELARD JOSUE GUTIERREZ QUISPE
6. DAYCY MILAGROS HANCCO FLORES
7. ODY RIGOWILSTER TICONA CONDORI
8. BRENDA JOYCE CORONEL HUMASI
9. DENNIS ELEAZAR LUPACA LUPACA

RESOLUCIÓN N° 0341-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

10. PAOLA MILAGROS ULLOA PINEDA
11. YESICA HUAQUISTO VILCA
12. CHRISTIAN GERMAN ZAVALA MAQUERA
13. ERIKA LISBETH QUISPE CRUZ
14. NELY SUSANA GOMEZ GOMEZ
15. DIANA MELISSA VARGAS MERCADO
16. SHARON VIKI DEZA RUIZ
17. ROSA LUZ CHAMBI QUISPE
18. CHRISTIAN RONALDO YUCRA MAMANI
19. YESICA ESCOBAR CHAMBILLA
20. EDWAR DIEGO ARROSQUIPA QUISPE
21. FLORENTINO CESAR PARIAPAZA AQUINO
22. JACKELINE YALISET FERNANDEZ ENRIQUEZ
23. ZELMA ALCIRA PACOMPIA INQUILLA
24. KAREN YENI ELIZABETH MAMANI PUMA
25. AYDEE FABIOLA CUTIRE CUTIRE
26. BLANCA NIEVES CHIPANA APAZA
27. NILDA STEFANY MASCO HUAYTA
28. VERONICA NINA CHOQUE
29. YAMILET YULISA ATENCIO MAMANI
30. MARIA LUISA PUMA SOTO
31. BHEDSABE MANTIZA QUISOCCALA LLAMPI
32. WILSON MAMANI COLQUE
33. RENZO ALEXANDER SALAS ALVAREZ
34. KLEIDY MELISSA GUILLEN CCOPA
35. YESICA EMELY MAMANI CONDORI
36. JESSICA JACHO OCCORURO
37. NELY COYTO PACO
38. WILLIAM PEDRO GONZALES FLORES
39. OLMER WILLIAM HUAMAN IDME
40. MARGOTH VERONICA LIZARRAGA MAMANI
41. MARGARIT SULEMA MENDOZA BENAVENTE
42. JUAN OSCAR MITA QUISPE
43. RENE CAYO MAMANI
44. CHRISTIAN EDUARDO PONCE MENDOZA
45. LENIN DAVID HERRERA CHUQUIYANQUI
46. NEPTALIN KEPLER ITO CUEVAS
47. PAULA MAMANI MACEDO
48. LOURDES TICONA GUTIERREZ

RESOLUCIÓN N° 0341-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

49. MIRIAM LUQUE PARICAHUA
50. ROXANA TURPO DEZA
51. LUZ DIANA VELARDE GUZMAN
52. DORIS ROXANA CAJCHAYA CURRO
53. YULYANA MILENA HUMPIRI MANCHA
54. YESICA LLANQUE VELASQUEZ
55. VICTOR NINA CRUZ
56. YOSELIN MILAGROS LUJANO PAREDES
57. KATERIN SHARINA COLQUE QUISPE
58. ROSMERY FLORES VALERIANO
59. JULIO ADDERLY MAMANI FERNANDEZ
60. ARCADIO JHON CHAMBI QUEA
61. ELEAZAR ALEJANDRO MONTALVO RUIZ
62. YAQUELIN CHIPANA ALVARADO
63. CHRISTIAN ARTURO CORONADO VELASQUEZ

B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA

1. SANDRA LUZ HUAQUISTO APAZA
2. FIORELLA ZHENIA SILVA TISNADO
3. FANIA CUEVA OROCCOLLO
4. SHADALY ESTHEICY OTAZU QUISPE
5. WENDY URSULA ALATA GONZALES
6. YUBERT ROMARIO LIMAHUAYA FLORES
7. BRYAN GAMARRA CABRERA
8. YAKELIN BELIZARIO ZAPATA
9. RUBEN GOYZUETA MAMANI

C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

1. NOHEMI YESSENIA TUPIÑO MENESES
2. JOSE EDUARDO HUAYTA ASENCIO
3. ALEX ANDER LAURA CALISAYA
4. MARIANELA LUZ MAMANI LUPACA
5. DORALIZ ANGELLY RAMOS CHOQUEHUANCA
6. RUTH DEISY VILCANQUI HUARAHUARA
7. KAREN VANESA PARISUAÑA MACEDO
8. KATIA CAROL HUAYTA COPAJA
9. ALONDRA CHURA QUISPE
10. LUZ KARINA PAUCAR MAYTA

11. JOLM RUDI HOLGUIN MAMANI
12. DEYSI NORA MAMANI CANAZA
13. EDISON RUDY PACCARA HUARACHI
14. NOEMY RODRIGUEZ HUARACHI
15. LOURDES MAVEL APAZA CHURA
16. YESSICA LIZBETH CAHUAPAZA SERPA
17. JOSE LUIS PACORI JACHO
18. BLANCA NELIDA OSCALLA LARICO
19. LUIS ALVARO LARICO YANA
20. EVELIN NOEMI NUÑEZ LAURA
21. DENNIS HERNAN ILASACA CABANA
22. VERONICA NILDA NINA CHIPANA
23. BRENDA CHARREZ FLORES
24. MILAGROS VERGINIA MAMANI MENDOZA
25. YESICA MENDOZA YANA
26. LEYDI AGUIRRE BANEGAS
27. JHON VICTOR FLORES RAMIREZ
28. RUBEN GABRIEL COASACA GARAY

D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

1. SONIA CONDORI PUMAHUANCA
2. KAREN ERIKA MAYTA CCUNO
3. ALIPIO MAGGIOLO LUPACA LUPACA
4. JHAIL AUSBERTO CHOQUEÑO ANCHAPURI
5. FREDY MILTON SALLUCA PALLI
6. MARCO ANTONIO GAYOSO USCAMAYTA
7. SAMUEL ADOLFO APAZA PAUCAR
8. SOLGER FRANCO OCHOA LARICO
9. MARIA SOLEDAD QUISPE CHOQUE
10. MARY LUZ PARI CAHUAPAZA
11. FRANKLING MOLLEAPAZA QUIROZ
12. WENDY GEISHI RODRIGUEZ LAURA
13. BETHSY MADELEINE LUQUE COSI
14. JONATHAN LAURA QUISPE
15. RONNY JOSE ANCCO CRUZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

RESOLUCIÓN N° 0341-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; EPs. SUNEDU;
OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; **UNIDADES**: I, T; CO; **ARCH. JBN/RCC/oloa.**